



**Mi Universidad**

**Cuadro sinoptico.**

*Nombre del Alumno:* Angélica Yazmin Gamboa Gordillo.

*Nombre del tema:* Derecho y sociedad.

*Parcial:* 1 Parcial.

*Nombre de la Materia:* Introducción al Derecho.

*Nombre del profesor:* Lic. Hernández López Gladis Adilene.

*Nombre de la Licenciatura:* Derecho.

*Cuatrimestre:* 1 Cuatrimestre.

*Lugar y Fecha de elaboración:*  
Comitán de Domínguez, 20 de Septiembre del 2024.

# Derecho y sociedad.

## Ser Humano.

El derecho se ocupa de la vida humana social, la organiza y establece pautas de comportamiento para la vida humana en sociedad. Son el ser humano y la vida social los elementos condicionantes del derecho. El ser humano, en cuanto persona en el sentido filosófico y no sólo biológico, es un ser libre con capacidad de elección.

- Ser libre con capacidad de elección.
- El derecho facilita o dificulta la libertad humana.
- Animal que tiene capacidad de pensamiento conocido como homosapiens.

## Sociedad.

La sociedad es el conjunto organizado de individuos que viven establemente diversos tipos de relación en un tiempo y en espacio determinados, en donde el derecho es un aspecto de la sociedad, uno muy importante, aunque no equivale a la totalidad de la sociedad, pues existen otro tipo de relaciones (económicas, sociales, políticas, culturales, etcétera) y de normas diferentes a las jurídicas (religiosas, morales, de trato social y costumbres, entre otras).

- Conjunto de personas que se relacionan entre si de forma organizada.
- Corrientes de relación al Derecho social: Marxismo, Religión, Conflictualidad.
- Explica funciones en la sociedad: Cofictualidad, Esencialista, Funcionalistas.

## Cultura.

Se entiende por cultura o civilización un conjunto complejo de conocimientos, creencias, artes, moral, leyes, costumbres y usos sociales que el ser humano adquiere como miembro de una sociedad determinada. Otras definiciones hablan de “legados sociales” o de “conjuntos de una tradición social”.

- Tipos de cultura: Cultura externa, Cultura interna.
- El derecho es parte de una sociedad y todo derecho presenta rasgos culturales.
- Niveles de la cultura: Normativo, Psicologico, Estructural.

# Derecho y sociedad.

¿ES EL DERECHO  
UNA CIENCIA?

Son todas aquellas disciplinas que buscan explicar las características del derecho, entendido como un fenómeno que existe más allá de su dimensión positiva, esta última objeto propio de la dogmática jurídica.

Ramas que la  
estudia son:

- Derecho: privado (civil y mercantil).
- Público (constitucional, administrativo, internacional, etcétera).
- Social (agrario, laboral, de la seguridad social, etcétera).

CIENCIA JURÍDICA, TEORÍA  
DEL DERECHO Y FILOSOFÍA  
DEL DERECHO.

Teoría del Derecho.

La teoría general del derecho, podemos decir que se ocupa de los distintos materiales normativos (diferentes tipos de reglas, principios, valores, directrices, definiciones, etcétera), de los problemas del ordenamiento jurídico.

Filosofía del Derecho.

La filosofía del derecho su objeto es reflexionar sobre las dogmáticas jurídicas, la teoría general del derecho, los diversos saberes jurídicos y las diversas prácticas jurídicas.

DISCIPLINAS  
JURÍDICAS.

La gran serie disciplinar vigente consiste en derecho civil, derecho penal y procesal, derecho político, derecho constitucional, derecho mercantil, derecho tributario, derecho laboral, derecho administrativo, derecho internacional.

Ejemplo:

Una visión integral del derecho, la encontramos en la obra de Héctor Raúl Sandler quien prefiere hablar de "ciencias jurídicas" en lugar de "ciencia jurídica", el profesor argentino señala que las ciencias jurídicas cuentan con un alto grado de autonomía, en el sentido de que gozan de potestad para determinar su alcance y desarrollo.

# Derecho y sociedad.

Concepto de  
Derecho.

El conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia.

## Ejemplo:

El derecho a recibir aquello por lo que se pagó, derecho a la salud, derecho a la nacionalidad, derecho a manifestarse libre y pacíficamente, derecho a demandar y el derecho del consumidor.

La norma.

Regla de conducta dictada o promulgada por un poder legítimo para regular la conducta humana por medio de una prescripción, autorización o prohibición.

## Ejemplo:

La normas para el utilizar de piscinas es el uso de gorra, traje de baño y sandalias.

Tipos de  
normas.

- Normas jurídicas { Dictan las diversas instituciones legales o jurídicas del Estado
- Normas morales { Se relacionan con los valores éticos y morales.
- Normas sociales { Reglas que, tras un pacto implícito, son reconocidas y aceptadas por todos los ciudadanos.
- Normas familiares { Se relacionan con los valores familiares.
- Normas religiosas { Son diversas según la religión que se practique.
- Normas de protocolo { Establecen la manera en que las personas deben actuar, vestir o presentarse.

# Derecho y sociedad.

## Clasificación de las normas.

- normas religiosas. { Estas normas se encuentran escritas en diversos textos sagrados.
- normas jurídicas. { Dictan las diversas instituciones legales o jurídicas del Estado.
- normas morales. { Cada persona pone en práctica y que en términos generales son reconocidos por la sociedad.
- normas sociales. { Reglas que, tras un pacto implícito, son reconocidas y aceptadas por todos los ciudadanos.

## Orden jurídico de las normas.

- Conjunto sistemático de leyes.
- Normas que componen jurídicamente a un Estado.

### Importancia

El ordenamiento jurídico es fundamental para la construcción de una sociedad en paz, con estado de derecho, capaz de regirse a sí misma mediante una serie estructurada y coherente de normas.

## Las reglas y los principios.

### Las reglas.

- Normas legales: Son establecidas por los órganos legislativos.
- Normas morales: Son principios éticos que guían el comportamiento.
- Principio de igualdad: Todos los ciudadanos tienen los mismos derechos.
- Normas de cortesía: Reglas implícitas de convivencia que facilitan la interacción social.

### Los principios.

- Principios de igualdad: Los ciudadanos tienen los mismos derechos y deben ser tratados.
- Solidaridad: El principio que promueve la ayuda mutua entre los miembros de una sociedad.
- Principios de justicia: Las normas deben buscar un equilibrio entre los derechos individuales.
- Justicia social: Implica la distribución equitativa de los recursos y oportunidades.

# Bibliografía

- <https://concepto.de/ordenamiento-juridico/#ixzz8mQikMwqn>
- <https://concepto.de/ordenamiento-juridico/#:~:text=El%20ordenamiento%20jur%C3%ADdico%20es%20el,historia%2C%20ser%C3%A1n%20su%20ordenamiento%20jur%C3%ADdico.>
- <https://prezi.com/p/yw5ghmvpzx-j/unidad-1-ser-humano-sociedad-cultura-y-derecho/>
- Sacado de la antología